



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que de la consulta realizada en el micro sitio del Banco Agrario, no se halló depósito judicial alguno constituido o asociado para el presente proceso (20220023100) o al número de identificación del extremo demandado (901283990-900814926).

Armenia Q., 14 de marzo de 2024.

LINA MILENA GALEANO RIOS
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 630014003006-2022-00231-00

En atención a la solicitud de consulta de depósitos judiciales formulada por la parte demandante (A.81), se le pone de presente que, para el presente proceso **no** figuran depósitos judiciales pagados o pendientes de pago, en armonía con la constancia que antecede.

Por otro lado, y atendiendo su solicitud, por secretaría remítasele a la parte demandante el link actualizado de acceso al expediente, a efectos de que pueda consultar las respuestas brindadas por las entidades bancarias a las cuales se les comunicó el embargo decretado en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

(Estado Nro.41 del 18 de marzo de 2024)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **477d5cf4e5b21b4f76b4af7b38ac63635227087e2021b7902c7da80272430cc7**

Documento generado en 15/03/2024 10:46:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>